

ACORDADA N° seiscientos noventa y dos

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Ciudad de Caaguazú que vencen el día viernes 1 de abril de 2011, fenezcan el día lunes 4 de abril de 2011.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil once, siendo las horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Alicia Beatriz Pucheta de Correa y José Raúl Torres Kirmser, ante mí, el Secretario autorizante,

DIJERON:

Que, por Nota I.M. N° 76/2011 del 29 de marzo de 2011 del Intendente Municipal de la ciudad de Caaguazú, Señor Alejo Ríos Medina, comunicó que por Resolución Municipal N° 134/2011, se resolvió declarar Asueto en todo el distrito de Caaguazú el día viernes 1 de abril de 2011, día en que se realizará la Minga Ambiental de lucha contra el dengue, por lo que solicitó la colaboración y participación de toda la ciudadanía, especialmente de las instituciones públicas de esa ciudad.

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la ciudad de Caaguazú, que vencen el día viernes 1 de abril de 2011, fenezcan el día lunes 4 de abril de 2011.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar. SINDULFO BLANCO

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Luis María Benítez Riera
Presidente

Ministro

RAJAY TORRES KIRMSE
Ministro

Ante mí:

GLADYS ESTER BAREIRO DE MONICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

Alexandrino Cuevas Cáceres
Secretario

ANTONIO FRETES